

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000227

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao, 20 JUN 2018

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARZA  
FEDATARIO ALTERNIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**VISTO:**

Reg.:..... Fecha: 20 JUN. 2018

El Decreto Supremo N° 126-2018-EF, publicado en el diario oficial el peruano, el día 13 de junio del 2018 y el Memorandum N° 1361-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de junio del 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 126-2018-EF, publicado el miércoles 13 de junio del 2018, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 450 000 000,00) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de marzo de 2017;

Que, en la página Web del MEF se ha publicado el anexo del Decreto Supremo N° 126-2018-EF, en el cual se considera al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un total de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 9 840 666,00), que se encuentran distribuido en las Unidades Ejecutoras 001 Región Callao, 300 Educación Callao, 301 Colegio Militar Leoncio Prado, 302 Educación Ventanilla, 400 Dirección de Salud Callao, 401 Hospital Daniel A. Carrión y 402 Hospital San José;

Que, el artículo 2 "Procedimiento para la aprobación institucional", numeral 2.1 del precitado Decreto Supremo, señala: "Los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 126-2018-EF "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 126-2018-EF "Anexos", párrafos 1 y 2 del precitado artículo, señala: "Los pliegos habilitados en la sección primera y sección segunda del artículo 1 y los montos del Crédito Suplementario por pliego, se detallan en el Anexo 1 "Crédito Suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales - Otros Sectores sin incluir Educación", y Anexo 2 "Crédito Suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales - Sector Educación", que forman parte integrante del Decreto Supremo." "Asimismo, la relación de sentencias judiciales a que se refiere el artículo 1, se detalla en el Anexo 3 "Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución - Otros Sectores sin incluir Educación" y en el Anexo 4 "Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución - Sector Educación", que forman parte integrante del Decreto Supremo."



Incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 126-2018-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2018, mediante el Memorándum del visto, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 126-2018-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2018, por un monto total de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 9 840 666,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

**RESUMEN**

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS CORRIENTES**

2.5 OTROS GASTOS

**Monto  
(En Soles)**

9 840 666,00

=====

**S/ 9 840 666,00**

=====

**TOTAL PLIEGO**

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Jorge Israel Botton Tapdevila  
 Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Felix Moreno Caballero  
 GOBERNADOR



# ANEXO "I"

"DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - D.S. N° 126-2018-EF"

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS							TOTAL PLIEGO
			001 Región Callao	400 Dirección de Salud Callao	401 Hospital Daniel A. Carrión	402 Hospital San José	300 Educación Callao	301 Colegio Militar Leoncio Prado	302 Educación Ventanilla	
9001 ACCIONES CENTRALES			699,983	64,554	5,625,436	19,474	2,171,219	120,000	1,140,000	9,840,666
3999999 SIN PRODUCTO			2.5 OTROS GASTOS							
		5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	699,983							699,983
		5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		64,554	5,625,436	19,474	2,171,219	120,000	1,140,000	9,140,683
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>699,983</b>	<b>64,554</b>	<b>5,625,436</b>	<b>19,474</b>	<b>2,171,219</b>	<b>120,000</b>	<b>1,140,000</b>	<b>9,840,666</b>
<b>TOTAL GENERAL DEL PLIEGO</b>										<b>9,840,666</b>



ES COPIA DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 20 JUN 2019

